EXCLUSIVO PARA
G.G.I - O.O.C.

Fondo ganadero

GOBIERNO NACIONAL

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 54 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DEL 2014
R E S O L U C I O N Nº 1.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA TOYOTOSHI S.A. EL OBJETO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/14 "ADQUISICION DE VEHÍCULO PARA LA INSTITUCIÓN" - ID N° 280.709.--------

VISTO: La nota FG.GGI Nº 951/14 de fecha 11 de noviembre del 2014, de la Gerencia de Gestión Institucional por la cual remite el informe de Evaluación de Ofertas, referente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/14 "Adquisición de Vehículo para la Institución" - ID N° 280.709, y;

CONSIDERANDO: Que, según informe Nº 930/14 de fecha 6 de noviembre del corriente, de la Unidad Operativa de Contrataciones, se ha recibido la cantidad de 3 (tres) sobre-ofertas los cuales se presentaron dentro del tiempo y plazo permitido; por consiguiente han sido tomados en cuenta para el análisis correspondiente los siguientes oferentes: i) CUEVAS HNOS. S.A., ii) TOYOTOSHI S.A., y iii) VR SOCIEDAD ANONIMA;

Que, durante la evaluación de la oferta se procedió a la verificación de los documentos sustanciales presentados por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 concordante con el Art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 y DNCP Nº 1915/11, de los cuales se constató cuanto sigue:

Que, el oferente CUEVAS HNOS. S.A. no presentó las documentaciones solicitadas en el PBC, siendo insuficientes las presentadas con su oferta; y

Que, el oferente TOYOTOSHI S.A. presentó la segunda oferta económica más baja, y ha presentado correctamente las documentaciones sustanciales y formales solicitadas en el PBC, cumple con la exigencias requeridas por la Convocante establecidas en la Sección III – Suministros Requeridos, por tanto demuestra capacidad legal, financiera, técnica y experiencia suficiente para ejecutar satisfactoriamente el servicio objeto de la presente licitación;

Que, por nota AJ- DIC Nº 284/14 de fecha 11 de noviembre del 2014, la Asesoría Jurídica manifiesta que no encuentra reparo alguno en que sea aceptada la oferta presentada por la firma TOYOTOSHI S.A. para la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/14 "Adquisición de Vehículo para la Institución" - ID N° 280.709, conforme a las sugerencias efectuadas por la Gerencia de Gestión Institucional.

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Art. 1º) **RECHAZAR** la oferta presentada por el oferente **CUEVAS HNOS S.A.**, por no presentar las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/14 .----------

Art. 2º) **ACEPTAR** la oferta presentada por la firma **TOYOTOSHI S.A.**, y **ADJUDICAR** a la citada el objeto de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/14 **"ADQUISICION DE VEHÍCULO PARA LA INSTITUCIÓN" - ID N° 280.709**, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3º) **ESTABLECER** la formalización de la adjudicación mediante la suscripción de un contrato por la suma de G. 179.520.000.- (Guaraníes ciento setenta y nueve millones quinientos veinte mil) IVA incluido, cuya vigencia será desde su suscripción hasta el 31 de diciembre del año 2014.----------

Art. 4º) **AUTORIZAR** al **PRESIDENTE** del Fondo Ganadero a suscribir el contrato correspondiente, todo conforme a las normas administrativas vigentes.----------

Art. 5º) **ENCOMENDAR** a la **GERENCIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**, la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias.----------

Art. 6º) **PUBLÍQUESE, cúmplase y archívese.**----------

Fdo. MARTÍN ADALBERTO MACIEL BARRETO, Presidente.
CESAR BENITEZ BOGADO; Miembro.
MERARDO R. BAEZ, Secretario.

FONDO GANADERO * COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN * SECRETARIA